

SCI-093-2025

Comunicación de acuerdo

- Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
- De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional
- Fecha:** 12 de febrero de 2025
- Asunto:** **Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 13, del 12 de febrero de 2025. Declaración de no atendido del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, del 07 de febrero de 2024, inciso b., referido a la emisión las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

...
Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

...

3. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, inciso b., realizada el 07 de febrero de 2024, las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024. En el tema del servicio de transporte institucional, en el inciso b., se establece lo siguiente:

...
b. *Solicitar a la Rectoría, emita las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.*

... (El subrayado es proveído)

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3354, Artículo 8, inciso a. del 06 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

...
a. *Prorrogar al 01 de abril de 2024, el plazo indicado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, inciso b, del 7 de febrero de 2024, relacionado con las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, específicamente en la solicitud a la Rectoría sobre la emisión las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno.*

...

5. Mediante el oficio SCI-439-2024 fechado 29 de abril de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se indica que la Rectoría mediante oficio R-428-2024, presenta solicitud de modificación de varios artículos del Reglamento de Transportes como respuesta a lo solicitado en el acuerdo de la Sesión N.º 3349, Artículo 12 del 7 de febrero de 2024, referido a las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias, no obstante, del contenido aportado en el oficio no es posible conocer a qué se debe que sigan pendientes las directrices

solicitadas; por lo tanto, el acuerdo en mención se encuentra pendiente de atender.

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3363, Artículo 9, del 15 de mayo de 2024, acordó la modificación de algunos artículos del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitó revisión de mecanismos de asignación del transporte y cálculo de kilometraje, particularmente en el inciso b., se indica lo siguiente:

...

- b. Reiterar a la Rectoría, la solicitud de emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.*

...

7. En lo relacionado con el servicio del transporte interno, el Consejo Institucional, además, aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, lo siguiente:

...

- a. Solicitar a la Rectoría proponer una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, mediante la determinación de la demanda por programas presupuestarios y dependencias asociadas, la profundización en el análisis del presupuesto asignado y ejecutado entre 2019 y 2024, y la elaboración de un inventario detallado de unidades vehiculares según tipo de combustible, costo y demanda a más tardar al 28 de marzo de 2025, tomando en cuenta los siguientes aspectos:*

- 1. La orientación debe considerar lo siguiente:*

1.1. El requerimiento de la política de ejecución presupuestaria es brindar el servicio de transporte como un cargo que permita lograr los objetivos de las dependencias o subdependencias.

1.2. La partida denominada servicio interno es una partida de control para poder planificar y priorizar.

- 2. Los insumos requeridos para determinar la estrategia serían:*

2.1. Determinar la demanda de las dependencias o subdependencias por Programa, es decir, definir el perfil de éstas por programas presupuestarios según sus objetivos, de manera que atienda las siguientes interrogantes: ¿Qué tipo de servicios de transporte se requieren según los objetivos de la dependencia o

subdependencia?, ¿Con qué frecuencia y qué tipo de unidad vehicular se requiere en cada dependencia o subdependencia?, entre otros aspectos a considerar.

2.2. Profundizar la información suministrada por el Departamento Financiero Contable en cuanto al presupuesto asignado y ejecutado por Programa, subprograma y Direcciones del 2019-2023 y 2024, aportados en los oficios DFC-976-2023 y DFC-430-2024 de manera que el análisis permita definir criterios para poder asignar en forma efectiva el presupuesto del servicio de transporte.

2.3. Realizar un inventario más detallado de las unidades vehiculares según tipo de combustible, costo y demanda por programa presupuestario, Campus Tecnológico y Centro Académico.

3. Los resultados de los incisos anteriores serán insumo para la planificación no solo de la asignación presupuestaria por dependencia o subdependencia sino también de las unidades vehiculares, en los siguientes términos:

3.1. Planificación presupuestaria para cada dependencia o subdependencia según sus objetivos, establecida a partir de la determinación de su perfil.

3.2. Planificación de la asignación de las unidades vehiculares, establecida a partir de la determinación del perfil de cada dependencia o subdependencia.

3.3. Planificación de los recursos requeridos a mediano plazo en términos de talento humano, infraestructura, operación e inversión en dependencia o subdependencia por Campus Tecnológico y Centro Académico.

3.4. Retroalimentar la planificación de mediano y largo plazo establecido en el plan estratégico y planes tácticos de inversión.

4. Realizar esta propuesta con apoyo de personas profesionales de varias disciplinas como: del ámbito financiero y presupuestario, estadística, planificación y el ámbito académico, dado que el aporte de cada una de estas disciplinas y visiones permitirán tener una visión y estrategia integral.

...

8. La Secretaría del Consejo Institucional, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, inciso b., del 07 de febrero de 2024, mediante el oficio SCI-1115-2024 fechado 03 de diciembre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional y al máster Nelson

Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, emite recordatorio sobre el vencimiento de plazo e incluye la siguiente referencia de seguimientos previos:

- **Oficio SCI-439-2024**, emitido el 29 de abril de 2024, por la Comisión de Planificación y Administración
- **Acuerdo del Consejo Institucional** en Sesión Ordinaria N.º 3363, Artículo 9, inciso b, del 15 de mayo de 2024.
- **Recordatorios por correo electrónico**, enviados los días 17 de junio, 24 de julio y 22 de agosto de 2024, desde la Secretaría del Consejo Institucional.
- **Oficio SCI-934-2024**, emitido el 8 de octubre de 2024, desde la Secretaría del Consejo Institucional.

9. Mediante correo electrónico fechado 27 de enero de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se hace referencia al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, inciso b., del 07 de febrero de 2024, en cuanto a las directrices sobre programación uso y control servicio de transporte interno que se encuentran pendientes y consulta si al aprobarse las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2025 y su Presupuesto y quedar las del 2024 derogadas por disposición del mismo acuerdo, si estas directrices habrían perdido interés actual; esto para tener claridad sobre la conveniencia de plantear, en la exposición del informe del seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, darlo por no atendido, o bien que sea analizado en la Comisión de Planificación y Administración.

10. Mediante correo electrónico fechado 27 de enero de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite para consideración en el marco de la consulta planteada e indicada en el punto anterior, el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, donde se solicitó la propuesta de una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, que está pendiente con fecha de entrega a más tardar al 28 de marzo de 2025.

11. La Comisión de Planificación y Administración en sus reuniones N.º 1094 y 1095, celebradas el 30 de enero de 2025 y 06 de febrero de 2025, respectivamente, analizó y dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, inciso b., realizada el 07 de febrero de 2024, referente*

a la solicitud a la Rectoría sobre la emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, con un plazo de entrega de 10 días hábiles, ha tenido seguimiento por el Consejo Institucional mediante los siguientes acuerdos:

Sesión Ordinaria	Acuerdo de seguimiento	Plazo de entrega
N.° 3354, Artículo 8, inciso a. del 06 de marzo de 2024	a. Prorrogar al 01 de abril de 2024, el plazo indicado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3349, Artículo 12, inciso b, del 7 de febrero de 2024, relacionado con las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, específicamente en la solicitud a la Rectoría sobre la emisión las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interN.°	01 de abril de 2024
Sesión Ordinaria N.° 3363, Artículo 9, inciso b., del 15 de mayo de 2024	b. Reiterar a la Rectoría, la solicitud de emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.	10 días hábiles

2. Esta Comisión dio seguimiento a la atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3349, Artículo 12 del 7 de febrero de 2024, mediante oficio SCI-439-2024, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, con fecha del 29 de abril de 2024.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, en seguimiento a la atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3349, Artículo 12 del 7 de febrero de 2024, remitió el oficio SCI-1115-2024, con fecha 03 de diciembre de 2024, en el que se detalla lo siguiente:

...

Le informo que, a la fecha, no se ha recibido respuesta formal por parte de la Rectoría respecto a este acuerdo, a pesar de los esfuerzos de seguimiento realizados. Estos incluyen:

- **Oficio SCI-439-2024**, emitido el 29 de abril de 2024, por la Comisión de Planificación y Administración
- **Acuerdo del Consejo Institucional** en Sesión Ordinaria N.° 3363, Artículo 9, inciso b, del 15 de mayo de 2024.
- **Recordatorios por correo electrónico**, enviados los días 17 de junio, 24 de julio y 22 de agosto de 2024, desde la Secretaría del Consejo Institucional.
- **Oficio SCI-934-2024**, emitido el 8 de octubre de 2024, desde la Secretaría del Consejo Institucional.

Dado el tiempo transcurrido desde que se solicitó esta gestión, se solicita respetuosamente que la información sea remitida a la brevedad posible o, en su defecto, se informe al Consejo Institucional sobre los motivos que han impedido su cumplimiento y el estado actual del proceso.

...

4. *El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria N.° 3386, Artículo 8, inciso a., del 30 de octubre de 2024, solicitar a la Rectoría proponer una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, con fecha de entrega a más tardar al 28 de marzo de 2025.*

Considerando que:

1. *La solicitud de emisión de las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, surge a partir de la eliminación de las políticas específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto 3.24.1 y 3.24.2, relacionadas con el servicio de transporte, dado que se razona que, el servicio está debidamente normado en los aspectos relevantes, no obstante, las directrices se requieren para garantizar las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, por lo que a la fecha, la emisión de las directrices continúan siendo relevantes, necesarias y pertinentes.*
2. *Como se señala en los resultandos 1, 2 y 3 del dictamen, se ha dado el seguimiento a la solicitud de las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, mismas que a la fecha no han sido presentadas, por lo que es importante indicar en el control de acuerdos de la Secretaría del Consejo Institucional que al 2024, el acuerdo en análisis no fue atendido. Cabe mencionar que, el no contar con un estándar de asignación y uso del servicio interno de transporte, impide medir, controlar y garantizar su uso de eficiente y podría originar riesgos en la planificación y adecuada gestión de los recursos institucionales.*

3. *Por la relación en el tema del servicio de transporte, se propone la presentación de las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, aunada a la propuesta de la estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, con fecha de entrega a más tardar al 28 de marzo de 2025, solicitada a la Rectoría, según el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.°3386, Artículo 8, inciso a., del 30 de octubre de 2024.*
4. *Es oportuno, hacer del conocimiento de la Rectoría que el incumplimiento de lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.°3349, Artículo 12, inciso b., realizada el 07 de febrero de 2024, referente a la solicitud a la Rectoría sobre la emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, constituye una desatención de las obligaciones que impone el Artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica; lo que hace necesario solicitar una investigación sobre los motivos que dieron origen a la no atención del acuerdo del Consejo Institucional en análisis y en caso de que corresponda se asienten las responsabilidades respectivas y se informe al respecto al Consejo Institucional.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Dar por no atendido el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.°3349, Artículo 12, inciso b., realizada el 07 de febrero de 2024, referente a la solicitud a la Rectoría sobre la emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno.*
- b. *Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el inciso anterior, dejando constancia de que no fue atendido por la Rectoría en el año 2024.*
- c. *Solicitar a la Rectoría la emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, con fecha de entrega a más tardar al 28 de marzo de 2025; incluidas como parte de la estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, -solicitada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.°3386, Artículo 8, inciso a., del 30 de octubre de 2024.*
- d. *Solicitar a la Rectoría la apertura de una investigación preliminar por la no atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.°3349, Artículo 12, inciso b., realizada el 07 de*

febrero de 2024 a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas y se informe al Consejo Institucional, antes del 28 de marzo de 2025, sobre las conclusiones respectivas.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las políticas generales 5 y 6 fomentan que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con las mejores prácticas de gestión, con criterios de excelencia y generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, así mismo, el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como obligatorio para todas las personas integrantes de la comunidad Institucional la ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional.
2. Este Consejo solicitó a la Rectoría la emisión de directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias, mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º3349, Artículo 12, inciso b., realizada el 07 de febrero de 2024, con un plazo máximo de atención de 10 días hábiles. Al respecto, el Consejo Institucional, la Comisión de Planificación y Administración y la Secretaría del Consejo Institucional, han dado seguimiento a la atención del acuerdo mencionado, sin embargo, al finalizar el periodo 2024 se registra como no atendido.
3. Para el Consejo Institucional las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno continúan siendo necesarias y pertinentes en procura de una mejor gestión institucional.
4. La Comisión de Planificación y Administración recomienda a este Consejo la solicitud de dichas directrices, con fecha de entrega a más tardar al 28 de marzo de 2025, como parte de la estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, solicitada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, inciso a., del 30 de octubre de 2024. Siendo conocido el detalle del análisis que emitió la Comisión de Planificación y Administración, se acogen en todos sus extremos sus razonamientos y recomendación emitida en el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Dar por no atendido el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, inciso b., realizada el 07 de febrero de 2024 referente a la emisión de directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno.

- b.** Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el inciso anterior, dejando constancia de que no fue atendido por la Rectoría para el año 2024.
- c.** Solicitar a la Rectoría la emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, con fecha de entrega a más tardar al 28 de marzo de 2025; incluidas como parte de la estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, solicitada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, inciso a., del 30 de octubre de 2024.
- d.** Solicitar a la Rectoría la apertura de una investigación preliminar por la no atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3349, Artículo 12, inciso b., realizada el 07 de febrero de 2024, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas y se informe al Consejo Institucional, antes del 28 de marzo de 2025, sobre las conclusiones respectivas.
- e.** Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse ante este Consejo, los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del mismo.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)